



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1303-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0947-2023-UNHEVAL, del 30.DIC.2023, se aprobó el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0043-2024-UNHEVAL, del 12.ENE.2024, se aprobó el **"PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024"**;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional del Programa de Fortalecimiento en Investigación, mediante Oficio N° 000443-2024-UNHEVAL-UFPDPI, del 20.DIC.2024, informa al director de Producción de Bienes y Servicios, que se ha realizado el reajuste de ejecución real del presupuesto 2024; por lo que solicita la modificación del presupuesto 2024 del Programa de Fortalecimiento en Investigación

Que el director de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio N° 001544-2024-UNHEVAL-DPBSA, del 27.DIC.2024, remite al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con visto bueno para la modificación del presupuesto 2024 del Programa de Fortalecimiento en Investigación;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000434-2024-UNHEVAL-UFPRES, del 30.DIC.2024, informa que ha revisado el **"PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION, PARA EL AÑO FISCAL 2024"**, y cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08.NOV.2021; así como según la Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03.OCT.2022, que aprueba la **Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES-CEPROBSA UNHEVAL**; de la misma forma, manifiesta que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final **"Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."**; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento, y que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución. También, refiere que los anexos detallados del **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, es responsabilidad

...///

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1303-2024-UNHEVAL

-02-

única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2024, se realizará conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA – UNHEVAL" aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, que asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021 que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y/o según la normatividad vigente. – La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente. –Los rubros de gasto en materia de personal CAS – Contrato Administrativo de Servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. –La Dirección General de Administración es el órgano ejecutor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujeto al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas: 1.Gastos de servicio de docencia, 2.Gastos administrativos, 3.Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa, 4.Otros gastos. – Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. –Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación -priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. – La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto; y las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 007032-2024-UNHEVAL-RECT., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

...///

NYTM/mlcb



SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el "**PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024**", cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle; siendo responsabilidad única de la Unidad Funcional de Programa de Fortalecimiento en Investigación – UFPROFI su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTOS:	103.04.02.04.06 UNIDAD FUNCIONAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN		
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00010300369 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN		
META FÍSICA:	136	UNIDAD DE MEDIDA:	Estudiantes
Fuente: POI UNHEVAL 2024			

1. **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024**

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL		5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN	
Meta FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	GEN.	FTE. FIN.
136	Estudiantes	2.1/2.3 y 2.6	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 284,355.00
B. Egresos	53%	S/. 140,240.78
C. Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-U		S/. 11,374.20
D. Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-U		S/. 2,843.55
E. Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-U		S/. 5,687.10
F. Deducción 40% (-) RCU N° 3258-2022-U		S/. 113,742.00
G. Saldo		S/. 10,467.37

- 2º. **DISPONER** que la Unidad Funcional de Programa de Fortalecimiento en Investigación – UFPROFI, tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por la coordinadora de la Unidad Funcional Presupuesto, en el Informe N° 000434-2024-UNHEVAL-UFPRES, del 30.DIC.2024, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Unidad Funcional de Programa de Fortalecimiento en Investigación – UFPROFI, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los demás órganos, unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 1º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades de organización y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU.-Rectorado-VRAcad.
VRInv.-OAJ-OCI
OGCalidad.
OPyP-DIGA.-UPPyM.
UT.-UC.-UFP-DIPROBSA
USGenerales.-UFPROFI
Fobsl.-Archivo

Lo que transcribo a f.d. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

NYTM/mlcb

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANOUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

Anexo UP01

CENTRO DE COSTOS: UNIDAD FUNCIONAL DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN - PROF
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: OS Recursos Directamente Recaudado

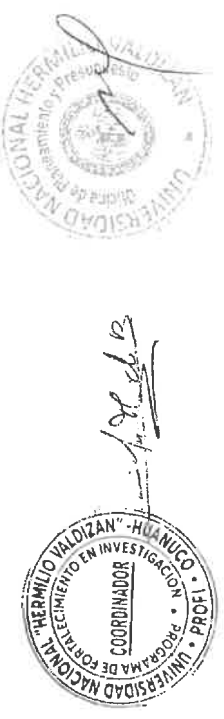
PERIODO DE EJECUCION	Inició:	Finalizó:
	Ene-24	Dic-24

Meta Física:	136	Estudiantes
--------------	-----	-------------

CATEGORIA INGRESO	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Ingeniería	15	Estudiante	400.00	1	6,000.00			6,000.00			10,737.00	400.00			1,600.00		
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Obstetricia	15	Estudiante	400.00	1	6,000.00						2,600.00	800.00	400.00	4,000.00	800.00		
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Administración	15	Estudiante	400.00	1	6,000.00				6,000.00								
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Odontología	15	Estudiante	400.00	1	6,000.00												
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Agronomía	15	Estudiante	400.00	1	6,000.00												
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Ingeniería	15	Estudiante	400.00	1	6,000.00								400.00		5,200.00		
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Ingeniería	15	Estudiante	787.00	4	11,505.00		11,505.00										
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Ingeniería	15	Estudiante	787.00	3	40,855.00												
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Ingeniería	16	Estudiante	787.00	3	33,734.00												
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Ingeniería	30	Estudiante	787.00	5	74,380.00		23,010.00										
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Ingeniería	15	Estudiante	787.00	3	13,638.00												
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Ingeniería	15	Estudiante	787.00	4	23,010.00												
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Ingeniería	15	Estudiante	787.00	3	15,872.00												
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Ingeniería	15	Estudiante	787.00	2	23,010.00		11,505.00										
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Ingeniería	130	Estudiante	10.00	3	2,381.00		400.00										
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Ingeniería	3	Estudiante	500.00	3	500.00				50.00								
1.3.3.3	Matrícula de la escuela de Ingeniería	3	Estudiante	500.00	3	500.00			500.00									
TOTAL							57,525.00	14,515.00	6,500.00	23,555.00	34,515.00	16,207.00	16,545.00	37,886.00	20,498.00	35,667.00	2,459.00	1,000.00

Elaborado por: [Firma] Fecha: 01/08/2024

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.3.1.2	Sueldo de coordinación y monitoreo de actividades académicas	1	Persona	1,500.00	11	16,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
2.3.2.1	Servicio de coordinación y monitoreo de actividades académicas	1	Persona	1,500.00	12	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
2.3.1.2	Servicio de soporte técnico de sistemas informáticos	35	Empresa	12.50	3	437.50	437.50											
2.3.1.2	Papel Bond A4	16	Unidades	16.00	1	240.00												
2.3.1.2	Activador de cartón con palanca como ancho tamaño oficina	30	Unidades	5.45	1	163.50	163.50											
2.3.1.2	Toner de impresión para HP (color laser jet Managed MFP E77528)	4	Unidades	450.00	1	1,800.00	1,800.00											
2.3.1.2	Sujecor para papel tipo latón x 50	5	Unidades	7.20	1	36.00	36.00											
2.3.1.2	Nota adhesiva (7.5 cms x 7.6 cm)	20	Unidades	5.30	1	106.00	106.00											
2.3.1.2	Primer manilla tamaño A4	5	Unidades	41.32	1	206.60	206.60											
2.3.1.2	Póster tamaño Oficio	5	Unidades	8.65	1	43.25	43.25											
2.3.1.2	Clips de archivo	6	Unidades	1.39	1	8.34	8.34											
2.3.1.2	Perforador de dos agujas para 20 hojas tipo A4	1	Unidades	15.17	1	15.17	15.17											
2.3.1.2	Tinta para almohadilla de sellos autoperforable X 28 ml azul	2	Unidades	2.25	1	4.50	4.50											
2.3.1.2	Tinta para almohadilla de sellos autoperforable X 28 ml azul	2	Unidades	2.25	1	4.50	4.50											
2.3.1.2	Sobres manilla A4	1	Unidades	12.00	1	12.00	12.00											
2.3.1.2	Póster tamaño A4	24	Unidades	10.00	1	240.00	240.00											
2.3.1.2	Papel lustrado de 50cm x 85cm de colores	4	Unidades	0.70	1	2.80	2.80											
2.3.1.2	Goma en barra X 40 g APROX	2	Unidades	2.00	1	4.00	4.00											
2.3.1.2	Cuchilla para cortar papel tamaño Oficio	2	Unidades	1.15	1	2.30	2.30											
2.3.1.2	Fondo de plástico transparente tamaño Oficio X 5 m	5	Unidades	9.44	1	47.20	47.20											
2.3.1.2	Grapa 23/10 x 1000	2	Unidades	6.60	1	13.20	13.20											
2.3.1.2	Mesa portapapeles de PVC tamaño A4	50	Unidades	0.80	1	40.00	40.00											
2.3.1.2	Mesa adhesiva transparente 1mx 30yd	4	Unidades	1.50	1	6.00	6.00											
2.3.1.2	Sello de jale post firma	2	Unidades	40.00	1	80.00	80.00											



[illegible]

RESUMEN	TOTAL
A) INGRESO 100% (+)	284,355.00
B) GASTOS 53% (-)	140,240.78
C) DEDUCCION 4% (-)	11,374.20
D) DEDUCCION 1% (-)	2,843.55
E) DEDUCCION 2% (-)	5,687.10
F) DEDUCCION 40% (-)	113,742.00
G) SALDO	10,467.37